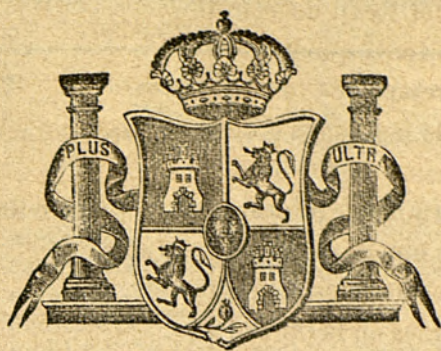


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 127.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. y á fin de que entre la terminacion del plazo concedido á la presentacion de instancias solicitando admision á concurso de ingreso en la Academia general militar y el día 1.º de Julio en que han de principiarse los ejercicios de los aspirantes admitidos á él trascurren dos ó tres dias para hacer el sorteo que determine el orden en que han de ser examinados aquellos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en el próximo concurso que se ha de verificar en Julio del presente año, y en todos los que se verifiquen en adelante, solamente se admitan las instancias de los aspirantes á ingreso hasta el 28 de Junio, en cuyo día deberán estar en la Academia general militar, tanto las de los paisanos como las de los individuos del Ejército; en la inteligencia de que se tendrán por no presentadas las que no se

hayan recibido el citado día en aquel establecimiento de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1884.
 =Quesada.=Sr. Director general de Instruccion militar.

(De la Gaceta núm. 125.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del día 23 de Abril de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, Casaviella, y Arroyo, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 19 y extraordinarias del 20 y 21 del actual, y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador transmitiendo otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que se participa haberse dictado por dicho Tribunal superior sentencia, confirmatoria del fallo apelado de esta Corporacion que denegó á D. Celedonio Minguez Miguel su inclusion en el padron de vecindad y en las listas electorales para nombramiento de compromisarios para Senadores del distrito de Villamedianilla.

Pablo Gonzalez Isar, núm. 7 del sorteo de Yudego y Villandiego y reemplazo de este año: hallándose sirviendo como voluntario, la Co-

mision acuerda que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Comandante de la Caja de recluta haciendo presente que el mozo Bernardo Ruiz Robledo, quinto núm. 17 del sorteo de la Junta de Oteo y reemplazo de 1883, no puede presentarse á reconocimiento ante esta Comision por la gravedad de su dolencia, se acordó señalar el día 5 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana para que dicho mozo útil condicional sea reconocido definitivamente en el Hospital militar, nombrándose al Vocal D. Sotero Bartolomé para que presencie aquel acto.

Dada cuenta de la instancia de Pablo Lopez y Lopez, hermano de Francisco, quinto núm. 23 del sorteo de la Merindad de Montija y reemplazo de 1883, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento á instruir el expediente de prófugo que se le ha mandado formar por la Superioridad respecto del mozo Ricardo Santayana, núm. 11 de dicho reemplazo: se acordó prevenir al Alcalde que manifieste el resultado de las diligencias que haya instruido de dicho expediente, para en su vista resolver lo que proceda.

En vista de la comunicacion del Alcalde de Palazuelos de Muñó en que manifiesta haber oficiado al de Herrera de Valdecañas á fin de que manifieste en qué día hizo la citacion de Vicente Prieto, hermano político de Tomás Montoya Garcia, quinto núm. 4 del sorteo del expresado pueblo de Palazuelos y reemplazo de 1882, para que pudiera comparecer al reconoci-

miento definitivo de Antonio Ortega Ibañez, núm. 3 del mismo sorteo: la Comision acuerda prevenir á dicha autoridad local que vuelva á oficiar al Alcalde de Herrera para depurar y esclarecer el particular expresado.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Ignacio Morquillas Martinez, quinto núm. 1 del sorteo de Villaescusa la Sombría y reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expida en su favor el correspondiente certificado de libertad.

Para poder informar al Sr. Gobernador con el debido conocimiento de causa en el expediente sobre alzada interpuesta por D. Mariano Manrique Gallardo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pradoluengo en que se le ha ordenado el derribo de un balcon voladizo y del goteral de una casa que se halla construyendo en aquella localidad, se acordó hacer presente á dicha Autoridad superior de la provincia la necesidad de que el Alcalde manifieste si la fachada de dicha casa cae á la carretera de Belorado á Pradoluengo, ó á un paseo público separado de aquella via de comunicacion, y que además remita datos respecto á las condiciones en que el Ayuntamiento concedió permiso para la edificacion, así como la Memoria explicativa del plano bajo el cual se otorgó dicho permiso.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 23 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el mes de Mayo próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
José Linares.	Medina de Pomar.	Tierras y casa.	Clero.	5129	Medina de Pomar.	19 Mayo 1	547'75	2—174
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4794	Idem.	" "	445	"—176
Teodoro Peña.	Olmillos de Muñó.	Tierras.	Idem.	1707	Olmillos de Muñó.	" "	364	"—177
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6065	Idem.	" "	87'50	"—178
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7790	Idem.	" "	101'25	"—180
Domingo Martínez.	Idem.	Tierras y era.	Idem.	7788	Idem.	" "	168'75	"—181
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	7787	Idem.	" "	62'50	"—182
El mismo.	Idem.	Tierras y viñas.	Idem.	6073	Idem.	" "	131	"—183
Agapito Manzanedo.	Cardeñuela Riopico.	Tierras.	Idem.	7182	Cardeñuela.	" "	158'13	"—184
Manuel San Martin.	Burgos.	Idem.	Idem.	5200	Medina.	" "	152'50	"—186
Marcelino Puente.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1382	Rojas.	" 3	50	"—187
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	1392	Medina.	" "	177'50	"—188
Tomás Calzada.	Susinos.	Tierras.	Idem.	7781	Manciles.	" 4	165	"—196
Rafael García.	Briviesca.	Tierras y otras.	Idem.	1520	Vileña.	" 5	165'63	"—209
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	7818	Idem.	" "	77'50	"—210
Pascual Arribas.	Ontoria de la Cantera.	Idem.	Idem.	7820	Ontoria.	" "	50'63	"—212
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2517	Idem.	" "	875	"—213
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2518	Idem.	" "	203'75	"—215
Tomás Díez.	Idem.	Idem.	Idem.	2523	Idem.	" "	43'75	"—216
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2526	Idem.	" "	112'50	"—217
Leandro Reoyo.	Idem.	Idem.	Idem.	7250	Idem.	" "	65	"—218
Francisco Gallo.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	4756	Barruelo.	" 7	103'13	"—219
Felipe Martínez.	Nebreda.	Idem.	Idem.	1686	Nebreda.	" "	252'50	"—220
Dionisio Cuñado.	Cuevas de San Clemente.	Idem.	Idem.	1590	Cuevas.	" 8	256'63	"—221
Fernando Blanco.	Nidáguila.	Idem.	Idem.	3946	Masa.	" 9	145	"—225
Bernabé Gomez.	Burgos.	Idem.	Idem.	7311	Villayuda.	" "	21'88	"—226
Timoteo Arribas.	Puentedura.	Idem.	Idem.	1893	Solarana.	" 12	287'75	"—229
Tomás Llorente.	Nidáguila.	Idem.	Idem.	3947	Masa.	" "	625	"—230
Marcelino Sagredo.	Quintanilla Riopico.	Idem.	Idem.	7255	Cardeñuela.	" "	503'75	"—231
Ruperto Gil y otro.	Cortes.	Idem.	Idem.	2128	Burgos.	" 14	456'25	"—233
Domingo Gil.	Villasandino.	Idem.	Idem.	6338	Villasandino.	" "	40	"—234
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6315	Idem.	" "	34'13	"—235
El mismo.	Idem.	Idem y viñas.	Idem.	6329	Idem.	" "	71'63	"—236
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	6336	Idem.	" "	76'25	"—237
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6357	Idem.	" "	220	"—238
Rafael Arnaiz.	Burgos.	Viñas.	Idem.	7812	Idem.	" "	50'25	"—240
Pedro Chaperó.	Quintanar de la Sierra.	Prados.	Idem.	800	Quintanar.	" "	19'88	"—241
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7786	Idem.	" "	31'38	"—242
Francisco Arquiaga.	Burgos.	Tierras.	Idem.	4745	Betarres.	" "	31'38	"—244
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4744	Idem.	" "	51'38	"—245
Juan Izquierdo.	Solarana.	Idem.	Idem.	1894	Solarana.	" "	55'38	"—246
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1897	Idem.	" "	185'63	"—247
Santiago Barbero.	Idem.	Idem.	Idem.	1689	Nebreda.	" "	50'25	"—248
Atanasio Zorrilla.	Medina.	Idem.	Idem.	4813	Villatomil.	" "	261'88	"—250
Eugenio Isla.	Santander.	Idem.	Idem.	4777	La Riva.	" 15	300'63	"—251
Prudencio Torres.	Villatomil.	Idem.	Idem.	4808	Villatomil.	" "	130'63	"—252
José Linares.	Medina.	Idem.	Idem.	4807	Idem.	" "	225	"—253
Plácido Martínez.	La Cerca.	Idem.	Idem.	4814	Idem.	" "	106'50	"—254
Miguel Rodero.	Quintanilla Sobresierra.	Idem.	Idem.	7148	Quintanilla.	" "	1003'75	"—256
Pablo Porrás.	La Rad.	Idem.	Idem.	7886	La Rad.	" "	33'13	"—258
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7887	Idem.	" "	65'62	"—259
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7888	Idem.	" "	26'25	"—260
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7144	Idem.	" "	188'13	"—261
Martín Lerma y otros.	Santivañez Zarzaguda.	Idem.	Idem.	3134	Santivañez.	" 16	337'50	"—262
José Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	3133	Idem.	" "	500	"—263
Salvador Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	3139	Idem.	" "	143'75	"—265
Indalecio Escudero.	Manciles.	Idem.	Idem.	6047	Manciles.	" "	751'25	"—268
Feliciano Escudero.	Idem.	Idem.	Idem.	6042	Idem.	" "	776'25	"—269
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6046	Idem.	" "	351'25	"—270
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6051	Idem.	" "	41'25	"—271
José Santa Maria.	Idem.	Idem.	Idem.	6043	Idem.	" "	351'25	"—272
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6052	Idem.	" "	101'25	"—273
José Corral.	La Rad.	Idem.	Idem.	7143	La Rad.	" "	375	"—275
Gregorio Iglesias.	Nidáguila.	Idem.	Idem.	3998	Nidáguila.	" "	162'50	"—280
Jacinto Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	3997	Idem.	" "	237'50	"—281
Sabas Alvarez.	Burgos.	Idem.	Idem.	2191	Burgos.	" "	301'25	"—282
Pedro Chaperó.	Quintanar de la Sierra.	Prados.	Idem.	801 y 802	Quintanar.	" "	100'13	"—283
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	803	Idem.	" "	107'63	"—284
Ricardo Vicario.	Burgos.	Solar.	Idem.	421	Burgos.	" "	506'25	"—285
Isidoro Diaz.	Masa.	Tierras.	Idem.	3976	Masa.	" "	731'25	"—286
Pedro Regalado.	Barbadillo de Herreros.	Idem.	Idem.	673	Barbadillo.	" "	125'75	"—291
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	674	Idem.	" "	89'13	"—292
Domingo Bernabé.	San Millan de Lara.	Idem.	Idem.	7805	San Millan.	" "	52'50	"—302
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	835	Idem.	" "	27'50	"—303
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	836	Idem.	" "	417'50	"—304
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	839	Idem.	" "	873'75	"—305
Balbino Barrio.	Presencio.	Idem.	Idem.	1754	Presencio.	" "	412'50	"—288
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1747	Idem.	" "	81'25	"—289
Pedro F. Llorente.	Roa.	Idem.	Idem.	6661	Roa.	" "	62'56	"—306
Dionisio Millan.	Palazuelos de Villadiego.	Idem.	Idem.	4366	Palazuelos.	" "	37'50	"—307
Celestino Diaz.	Presencio.	Idem.	Idem.	1740	Presencio.	" "	25'75	"—290
Nicasio Alonso.	Palazuelos de Villadiego.	Idem.	Idem.	4357	Palazuelos.	" 30	273'88	"—308

Gregorio Lara.	Cogollos.	Tierras.	Propios.	2561	Cogollos.	8 Mayo 17	534'50	»— 30
Carlos Pastor.	Alcocero.	Molinoyhuerta.	Idem.	2569	Peñalva.	» 18	1300'50	»— 31
Agustin Lezcano.	Revilla Vallejera.	Fincas.	Idem.	2710	Revilla Vallejera.	5 20	1510	»—203
Francisco Varona y otros	Puentedey.	Tierra.	Idem.	2867	Puentedey.	3 6	1762	15— 19
Luis Diaz.	Madrid.	Monte.	Idem.	2925	Santo Domingo.	» 24	3507	»— 22
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2926	Idem.	» »	2001	»— 23
Francisco Garoña.	Encio.	Tierras.	Estado	55	Encio.	20 16	187'50	1839—329
Miguel Garcia.	Cayuela.	Idem.	Patrimonio.	465	Cayuela.	10 11	350	5— 6

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente; advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 28 de Abril de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. O., Eladio Fernandez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Mariano Moral Arribas, Cura propio de Villamiel de la Sierra, calle Real número 18, de 40 años, D. Manuel Ortega Gonzalez, Maestro de primera enseñanza del mismo, calle del Gorro número 38, de 57 años, D. Angel Ayala Hernando, calle del Gorro número 1, de 30 años, D. Vicente del Hoyo Garcia, en la propia calle, número 12, de 44 años, D. Marcelino Ahedo Montes, en dicha calle, número 38, de 52 años, D. Faustino Ahedo Bernabé, calle Real, número 27, de 36 años, D. Pablo Pineda Benito, en la misma calle, número 43, de 55 años, y D. Julian Bernabé del Hoyo, en la propia calle, número 8, de 35 años, todos vecinos del expresado pueblo, se ha presentado demanda en solicitud de que se les incluya en las listas electorales del distrito, el primero como comprendido en el número 2.º del artículo 19 de la ley electoral, el segundo en el octavo del propio artículo y los demás por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelación.

Cualquier elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, como se dispone en el artículo 28 de la ley.

Dado en Burgos á 18 de Abril de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba. — Por mandado de S. Sria., Higinio Villafria.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado pende expediente de declaracion

de herederos abintestato á instancia de Cipriano Puente Sendino, José Alvillos Marin, Fabian Valdivielso Rodriguez, Fabriciano Grigalbo Aranzana y Roman Martinez Diez, vecinos los tres primeros de Pampliega, el cuarto de Villaquirán de los Infantes y el último de Cuevcardiel, este en su propio nombre, y aquellos en el de sus legítimas esposas Eugenia y Faustina Bruceña Diez, Teófila y Leoncia Martinez Diez, con motivo del fallecimiento intestado de D. Evaristo Diez Grijelmo, ocurrido en 12 de Diciembre próximo pasado en su domicilio del ya indicado Villaquirán de los Infantes, en el cual he acordado por providencia del día de ayer publicar en el Boletín oficial la pretension de que se trata.

En su consecuencia, los que se crean con igual ó mejor derecho á heredar del causante D. Evaristo Diez Grijelmo que los sobrinos carnales del mismo que al principio se han citado, comparecerán en el Juzgado de primera instancia de esta villa á reclamar el derecho que les asista, dentro del improrogable término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Castrogeriz á 1.º de Mayo de 1884.—Valentin Diez de la Lastra. — P. M. D. S. Sria., Francisco Rodriguez.

Santivañez Zarzaguda.

D. Nicolás Alvarez Ruyales, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Santivañez Zarzaguda y su distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal á instancia de D. Victoriano Miñon Sadornil, Cura propio del barrio de Miñon, contra Pedro Ortega Alonso, vecino de dicho pueblo, sobre reclamacion de 112 pesetas y 50 céntimos de réditos de un censo de anualidades vencidas y no satisfechas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en

forma legal, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Santivañez Zarzaguda, á 25 de Abril de 1884, el Sr. D. Manuel Bravo Garcia, Juez municipal suplente por suspension del propietario de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal entre D. Victoriano Miñon Sadornil contra Pedro Ortega Alonso, vecinos de Miñon, de este distrito, sobre reclamacion de 112 pesetas y 50 céntimos que este adeuda al primero, procedentes de los réditos de un censo de 250 pesetas de principal, y 7 pesetas y 50 céntimos de renta anual, á razon de un 3 por 100, que dicho Pedro Ortega Alonso tiene contra sí y á favor de la Capellanía familiar que en la parroquia de S. Pedro Apóstol, de Miñon, fundaron Pedro Gonzalez y su esposa Catalina Perez:

Fallo: que debo condenar y condeno á D. Pedro Ortega Alonso, vecino de Miñon, de este distrito, á que tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria satisfaga á D. Victoriano Miñon Sadornil, de la propia vecindad, las 112 pesetas y 50 céntimos de réditos de un censo de las quince anualidades vencidas y no satisfechas, con mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Asi por esta mi sentencia, que será notificada al demandante D. Victoriano Miñon, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, segun el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia la parte dispositiva de esta sentencia segun previene el párrafo segundo de dicho artículo, lo proveo, mando y firmo. —Manuel Bravo.

Es copia á la letra de su original, al que me remito; y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 283 de la ley

de Enjuiciamiento civil, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente, en Santivañez Zarzaguda á 26 de Abril de 1884. — Nicolás Alvarez. —V.º B.º—El Juez municipal suplente, Manuel Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS
DE FERNANDO LASSO DE LA VEGA,
Plaza Mayor, 45, 2.º Burgos.

Esta acreditada Agencia anticipa un año de intereses de las inscripciones de Propios, Beneficencia é Instruccion pública á todos los Ayuntamientos y corporaciones que le encomienden el cobro de los mismos.

Como en años anteriores se siguen formando con grande economia presupuestos, cuentas municipales, matrículas, padrones de cédulas y de sal, repartos de consumos y de territorial, todo con arreglo á las modelaciones oficiales.

Se compran y venden toda clase de valores del Estado, y esta Agencia se encarga de cuantos asuntos lícitos se la quieran confiar.

3—8

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23,
Burgos. 45

DR. R. CASAVIELLA.
CONSULTA DIARIA DE ENFERMEDADES
DE LA VISTA.
Mesones 19, Lerma.